



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
733/12

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 SEP 2013

VISTO: la solicitud tendiente a obtener autorización para la transferencia de titularidad de la estación de radiodifusión CW 1 que opera con la frecuencia 550 Khz en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, cuyo permisionario es el Sr. Jacinto Omar Macri Tambasco a favor de "RADIO COLONIA S.A.", integrada por el actual permisionario y el Sr. Yuhber Silva Reyes.-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo 540/989 de 22 de agosto de 1989 se autorizó al Sr. Macri Tambasco el uso de la frecuencia 550 Khz en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.----

CONSIDERANDO: I) que por negocio jurídico de fecha 8 de agosto de 2012 el Sr. Jacinto Omar Macri Tambasco cedió los derechos de uso de la frecuencia 550 Khz CW 1 de la ciudad de Colonia del Sacramento a favor de "RADIO COLONIA S.A.";-----

II) que "RADIO COLONIA S.A" está integrada por Jacinto Omar Macri Tambasco y Yuhber Silva Reyes, este último acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 8º del Decreto Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978;-----

III) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social;-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la cedente no mantiene deudas con dicha Unidad;-----

V) que se ha cumplido con las publicaciones del llamado a acreedores, dispuestas por el Decreto Nº 347/992 de 21 de julio de 1992;---

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo el informe de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, entiende que correspondería autorizar la transferencia solicitada.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Nº 353/006 de 2 de octubre de 2006, Nº 347/992 de 21 de julio de 1992 y 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

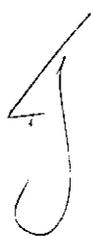
As. 237

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Autorizar la transferencia de la titularidad de la estación que opera con la frecuencia 550 Khz CW 1 en la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, cuyo permisionario es el Sr. Jacinto Omar Macri Tambasco a favor de "RADIO COLONIA S.A.", integrada por el actual permisionario y el Sr. Yuhber Silva Reyes.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/es



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República